

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

ACUERDO del Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos por el que delega facultades a los visitadores generales, secretarios ejecutivo y técnico del Consejo Consultivo, a los titulares de las unidades administrativas de apoyo, para nombrar y remover libremente al personal de confianza de su adscripción.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

ACUERDO DEL C. PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS POR EL QUE DELEGA FACULTADES A LOS C.C. VISITADORES GENERALES, SECRETARIOS EJECUTIVO Y TECNICO DEL CONSEJO CONSULTIVO, A LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO, PARA NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE AL PERSONAL DE CONFIANZA DE SU ADSCRIPCION.

JOSE LUIS SOBERANES FERNANDEZ, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15 fracciones II, III y IV; y 24 fracción V de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y 18, 19 y 21 de su Reglamento Interno, y

CONSIDERANDO

I. Que la fracción IV del artículo 15 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos otorga al Presidente de la Comisión Nacional la facultad de distribuir y delegar funciones en los términos del Reglamento Interno;

II. Que el artículo 21 último párrafo del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos faculta al Presidente para nombrar y remover libremente a todo el personal, con apego a lo dispuesto en las fracciones VII y IX del apartado B del artículo 123 constitucional, y en el Estatuto del Servicio Civil de Carrera de este Organismo Nacional;

III. Que de acuerdo en lo establecido en los artículos 19 y 21 fracción X del Reglamento Interno, las Visitadurías Generales, las Secretarías Ejecutiva y Técnica del Consejo Consultivo y las Unidades Administrativas de apoyo a la Presidencia deben ejercer sus funciones en los términos que disponga la Ley, el Reglamento y los acuerdos que al efecto suscriba el Presidente.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Sin perjuicio de su ejercicio directo, se delega en los Titulares de las Visitadurías Generales, de las Secretarías Ejecutiva y Técnica del Consejo Consultivo y en los de las Unidades Administrativas relacionadas en los artículos 21 y 37 del Reglamento Interno, la facultad de nombrar y remover libremente al personal de confianza de su adscripción, con apego a lo dispuesto en las fracciones VII y IX del Apartado "B" del artículo 123 constitucional.

SEGUNDO. En el ejercicio de la facultad que se delega, los Titulares de las Visitadurías Generales, de las Secretarías Ejecutiva y Técnica del Consejo Consultivo y los de las Unidades Administrativas de apoyo deberán atender lo establecido en las estructuras orgánicas autorizadas y a la suficiencia presupuestal del ejercicio de que se trate.

TERCERO. Los propios Titulares deberán hacer del conocimiento de la Secretaría de Administración y del Organismo Interno de Control de esta Comisión Nacional, los nombramientos y remociones del personal de confianza que realicen para los efectos legales que correspondan.

CUARTO. Se reserva en exclusiva al Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el nombramiento y remoción de los Visitadores Generales, del Secretario Ejecutivo, del Secretario de Administración, del Coordinador General de Comunicación y Proyectos y de los Directores Generales de sus respectivas áreas, así como la designación de los Titulares de las Unidades Administrativas que apoyan el despacho de los asuntos que corresponden directamente a esta Presidencia.

Las disposiciones contenidas en este Acuerdo entrarán en vigor el día de su firma y será publicado en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de agosto de dos mil cuatro.- El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, **José Luis Soberanes Fernández**.- Rúbrica.

(R.- 199911)